CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 4244.0.12.1.043-2023

PARTES:	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
NIT.	805013033-1
DIRECTORA:	MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS C.C. No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca)
PARTES:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C
	NIT. 805.024.523-4
OBJETO:	"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI"
VALOR:	Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.267.057.025) incluido IVA por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($202.303.222) y demás costos directos e indirectos implícitos en la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 0050 de 17 de febrero de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($979.822.058) y 0058 de 28 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($287.234.967).

Entre los suscritos MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Directora del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, toda vez que la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la administración Central del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el Decreto 153 de 2017, artículo 7, Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 029 del 09 de marzo de 2017, quien en lo sucesivo se denominará FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por una parte y YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.458.341 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en representación de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C., con NIT 805.024.523-4 en su calidad de Gerente General, en este documento a través del Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0011 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0039 de 2 de enero de 2020, autorizado para suscribir el presente documento conforme al artículo sexto de la Resolución 20.15.1-001 de diciembre 3 de 2019 "Por la cual se adopta el estatuto de contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C", quien en adelante se denominará LA EDRU, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a

la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como “los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
3. Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali es entidad descentralizada del orden Distrital creada a través del Acuerdo 01 de 1996 y reglamentada por el Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, que se maneja como una cuenta especial de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Distrito de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali.
4. Que es competencia del Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con el artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0153 de 2017, i) Coordinar acciones con el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y demás entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés social para la ejecución de sus políticas. ii) Adquirir conforme a los lineamientos de ley (enajenación voluntaria, expropiación o enajenación forzosa en pública subasta), los inmuebles necesarios para la ejecución de planes de vivienda de interés social prioritario, la legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, rehabilitación de inquilinatos y la ejecución de proyectos de Unidades de Actuación como reajuste de tierras, integración inmobiliaria y Asociación entre participes, siempre que se trate de vivienda de interés social y prioritario. iii) Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda para aquellos programas adelantados por el Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Vivienda Social - Fondo Especial de Vivienda o con su participación. iv) Otorgar créditos para financiar los saldos del precio de las soluciones. v) Coordinar con la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para coadyuvar en el efectivo desarrollo de sus responsabilidades asignadas a través del Decreto Extraordinario 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016.
5. Que el Fondo Especial de Vivienda de conformidad con las funciones de su Director, las cuales se encuentran establecidas en el Artículo 8° del Decreto No. 4112.010.20.0153 de 2017, podrá celebrar todos los actos y contratos de acuerdo a lo establecido en la Contratación y Decretos reglamentarios vigentes, necesarios para el desarrollo del objeto del Fondo a fin de garantizar su buen funcionamiento y la protección de sus intereses.
6. Que en el plan de desarrollo 2016-2019 “Cali Progresa Contigo” se incluyó un indicador asociado al área funcional No. 42020010021 - relacionado definido como: Proyecto de reubicación de familias localizadas en el Centro Poblado de Navarro, tomando en cuenta lo establecido en el POT sobre viviendas productivas rurales a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo y de Desastres, el cual tuvo un avance del 0% al finalizar el periodo de Gobierno.
7. Que en el Plan Distrital de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida”, adoptado a través del Acuerdo No. 04077 de 2020, contempló en su dimensión 2 – “Cali, Solidaria por la Vida”, diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de ordenamiento territorial. Este eje tiene como objetivo promover el ordenamiento del territorio desde dos escalas territoriales, por un lado, la promoción de los instrumentos de ordenamiento que promuevan el desarrollo equilibrado y el planeamiento físico a nivel municipal, teniendo como derrotero el Plan de

Ordenamiento Territorial, y por otro, promover una visión supramunicipal que incentive la integración y planeamiento a nivel regional, aprovechando las ventajas existentes en la región, propiciando una relación de complementariedad y fortalecimiento con los municipios vecinos y aquellos integrantes del G11, apostándole al desarrollo de los instrumentos que faciliten la intervención en el territorio, la gestión de recursos a nivel nacional y departamental, y el logro de acuerdos regionales. Se contempló así, como indicador de bienestar, la Dimensión 2 "Cali, Solidaria por la Vida" en la cual se encuentran la Línea Estratégica 203 - "Territorios para la Vida", que a su vez incluye el Programa 203005 – "Dignificando la Vivienda", el cual tiene un conjunto de estrategias para fortalecer el acceso a la vivienda digna, generando condiciones para acceder de manera fácil a las soluciones de vivienda VIP y VIS nueva y/o usada, aportando a la solución del déficit de vivienda del Distrito con el propósito de contenerlo en 1.88%.

8. Que en dicha línea estratégica se establecieron los indicadores 2030050001 "Soluciones Habitacionales VIP y VIS generadas" cuyo producto es seis mil doscientas cincuenta (6.250) soluciones generadas; y 2030050002 "Suelo gestionado para construcción de vivienda VIS y VIP y hábitat", cuyo producto son cuarenta (40) Hectáreas de suelo gestionado; mediante los cuales la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, tiene como meta generar suelo y soluciones habitacionales a través de diferentes mecanismos de ejecución directa o indirecta, asociación, promoción, gestión y articulación, entre otros.
9. Que en la dimensión 3: Cali, por nuestra casa común, en la línea estratégica 5305 Gestión del Riesgo, específicamente en el programa 5305002 Reducción del Riesgo, se encuentra categorizado como Proyecto Movilizador, el proyecto Viviendas Productivas Rurales, el cual se encuentra relacionado con la generación de soluciones habitacionales rurales para hogares vulnerables que requieran reasentamiento por condiciones de riesgo no mitigable, para lo cual se estableció el indicador No. 53050020014 - Hogares reasentados en viviendas productivas rurales, con procesos de concertación y garantía de derechos, relacionado con la meta: *A diciembre de 2023 se reasientan 400 hogares en viviendas productivas rurales.*
10. Que en virtud de lo expuesto, el proyecto movilizador de viviendas alternativas, productivas rurales, surge como respuesta a la necesidad de generar soluciones habitacionales para hogares rurales, definidos en el marco del instrumento de la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural, elevada a rango normativo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 2079 del 14 de enero de 2021 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"; así como para el proceso de reasentamiento de hogares rurales con vocación productiva en riesgo por inundación no mitigable, en viviendas rurales productivas de acuerdo a lo señalado en el Artículo 396 - Parágrafo 5, del Acuerdo 0373 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali. No obstante, el proyecto más que una construcción de viviendas es un proceso de reasentamiento donde el Distrito gestiona suelo y habilita normativamente el proyecto para densidades en concertación con la autoridad ambiental, realiza estudios y diseños para garantizar la viabilidad en la prestación de servicios públicos de agua potable, saneamiento, energía y residuos sólidos para que finalmente, se dé el proceso de construcción, que en el presente caso, estaría a cargo del Fondo de Adaptación quien se encargará de construir las obras de urbanismo y viviendas así como su respectiva interventoría.
11. Que, del mismo modo y partiendo de lo acordado en el Convenio Marco 001 de 2015, el cual surge para generar una articulación entre sus actores para lograr una efectiva incorporación de los recursos nacionales de cofinanciación para el desarrollo de Soluciones Habitacionales urbanas y/o rurales, en consonancia con su objeto "Articular las acciones definidas en el Plan de Intervención, para la reducción del riesgo por inundación en la zona Oriental del Distrito de Santiago de Cali - Distrito de Agua Blanca, en el marco del proyecto Jarillón de Cali y establecer el compromiso de garantía del aporte de los recursos de las entidades intervinientes en su ejecución: Municipio (Hoy Distrito) de Santiago de Cali, CVC, EMCALI, Fondo de Adaptación y Fondo Especial de Vivienda (FEV)", el Fondo Especial de Vivienda ha adelantado gestiones en aspectos técnicos, normativos, territoriales, ambientales, sociales y económicos, para la gestión predial y diseño de proyectos de vivienda alternativa, los cuales deben cumplir con los criterios de selección y priorización por parte del Fondo de Adaptación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otras

entidades para contar con posibilidad de recibir cofinanciación.

12. Que adicionalmente a lo mencionado anteriormente y a lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0153 de 2017, se suscribió el Convenio Marco de Asociación No. 4244.0.12.01-2021, entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI -FEV con el objeto de "ESTABLECER EL MARCO DE ASOCIACIÓN Y COORDINACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y HÁBITAT EN LOS LOTES Y/O PREDIOS QUE LAS PARTES DISPONGAN PARA TAL FIN". Éste Convenio, determinó en su Cláusula Tercera – Obligaciones Específicas, de manera enfática para el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en el ítem 3.3, lo siguiente: *"3.3 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI. Además de las anteriores, el FEV estará a cargo de: 1. Adelantar las gestiones necesarias para coadyuvar a EL DISTRITO en la estructuración de prefactibilidad y factibilidad y/o financiación de los proyectos de vivienda y hábitat a desarrollar en los predios de propiedad de las partes. Ello sin perjuicio de aquellas que le corresponda adelantar a EL DISTRITO – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. (...) 4. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio Marco de Asociación, así como también el de aquellos convenios y/o contratos interadministrativos derivados".* De éste modo, a partir de las obligaciones descritas, las entidades convinientes deben gestionar todos los recursos humanos, presupuestales y logísticos para asegurar el adecuado y cabal cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y del objeto contractual del Convenio Marco de Asociación, siendo una de ellas, el cumplimiento de las metas conjuntas del plan de desarrollo en cuanto a temas de vivienda y, particularmente en éste caso, la solución de viviendas alternativas.
13. Que dada la importancia estratégica de esta población y la necesidad de brindar solución al problema de los asentamientos humanos de desarrollo incompleto en riesgo, se priorizó la realización de los estudios, diseños para gestionar la financiación requerida para la implementación del proyecto de Viviendas Rurales Productivas, es por ello la importancia de tener en cuenta que el proceso de reasentamiento son procesos dinámicos que trasciende la solución de vivienda (Banco Mundial), se ejecuta en etapas, iniciando por la gestión predial, los diseños preliminares, los diseños constructivos, las obras de urbanismo, las obras de vivienda y la entrega a las familias. La financiación del proyecto está a cargo del Distrito de Santiago de Cali y el Fondo Adaptación, donde el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el Fondo Especial de Vivienda y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos aportan el predio y la ejecución de los diseños, para que Fondo Adaptación realice la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de vivienda
14. Que al ser un proyecto de vivienda de interés social rural distrital único en Colombia, en cuanto a sus aspectos geográficos, históricos, sociales, ambientales, de servicios públicos y de riesgo, requiere condiciones especiales para su implementación; es por ello que se adelantaron procesos de gestión predial y diseños preliminares en la vigencia 2021 para acometer los estudios y diseños preliminares del proyecto, relacionados con la identificación, evaluación y gestión predial, estudios técnicos preliminares y el anteproyecto arquitectónico, urbano y paisajístico, así como la preinversión del piloto para implementación de servicios públicos, por consiguiente durante la vigencia del 2022 y la correspondiente al 2023 es necesario adelantar los estudios y diseños constructivos del proyecto, relacionados con el diseño arquitectónico, urbano y paisajístico en articulación con los diseños técnicos de agua potable, saneamiento, energía, residuos sólidos, plan de manejo ambiental y vías que permitan la gestión de financiación para la implementación definitiva del proyecto.
15. Que previo a la realización de inversiones en estudios y diseños se requirió definir él o los predios donde se ubicará el proyecto de vivienda, por tanto, para establecer las potenciales ubicaciones del proyecto, se realizó la identificación, análisis y diagnóstico técnico y jurídico, de algunos predios potencialmente viables. De modo que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda lograron gestionar predios para el desarrollo del proyecto para un área total calculada de 56,02 hectáreas, que posibilita el desarrollo

del proyecto en los predios descritos a continuación:

No.	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA CALCULADA (ha)	PROPIETARIO	No PREDIAL
1	567791	10,4	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Z000408010000
2	567792	25,9	MUNICIPIO DE CALI - INVICALI	Z000408020000
3	567789	6,3	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	POR ENGLOBAR
4	567911	13,6	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Z000408000000

16. Que los predios cuentan con Calidad del Bien, certificada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios bajo el radicado No. 20214181010035871 4. De igual forma se adelantó por parte del equipo de gestión de suelo de la Secretaría, el estudio de títulos.
17. Que, sin embargo, una de las condiciones determinantes para la viabilidad técnica de los proyectos de vivienda es la certificación de disponibilidad de servicios públicos por un operador de servicios públicos, las cuales se solicitaron ante EMCALI y UAESP. En este sentido, dadas las condiciones de los predios que se encuentran en áreas rurales, dichas solicitudes no fueron aprobadas para la prestación de servicios públicos por mecanismos convencionales por EMCALI. Ante esta situación la UAESP, generó una ruta para obtener la disponibilidad, para la cual se requirió replantear el proyecto contemplando mecanismos alternativos de prestación de servicios públicos y ejecutar preinversión para definir técnica, jurídica, administrativa y financieramente los lineamientos para la implementación del proyecto y la aprobación de disponibilidad de servicios.
18. Que considerando que la vivienda juega un rol relevante en la calidad de vida de las personas, al ser el lugar donde estas realizan su proyecto de vida individual y familiar, resulta necesario y conveniente desarrollar programas de alto impacto en la población del Distrito, con los cuales se propenda brindar oportunidades de acceso a la misma, finalidad dentro de la cual juega un rol fundamental el convenio Marco de Cooperación entre el Fondo Especial de Vivienda FEV y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, con el fin de atender la necesidad de realizar el anteproyecto arquitectónico, de acuerdo con las funciones misionales de cada una de las entidades.
19. Teniendo en cuenta lo antedicho, a través del Acta No. 4244.0.13.0.009-2021 del primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Coordinación en desarrollo de las funciones que le fueron atribuidas a través del Convenio Marco de Asociación No. 4244.0.13.01-2021, analizó la situación de los predios identificados, los cuales se encuentran ubicados en el Corregimiento de Navarro (Coordenadas 3º23'18.47''N – 76º28'8.29''O), con un área total de 56,02 hectáreas y se dispuso que frente a estos se desarrollarían las siguientes acciones:

 "Siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día martes primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2021), se procede a dar inicio a la tercera reunión del Comité de Coordinación del Convenio Marco de Asociación No. 4244.0.13.01-2021 suscrito entre el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI del treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
 Da inicio a la sesión la Directora del Fondo Especial de Vivienda, MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS, indicando que teniendo en cuenta que el alcance del objeto del Convenio Marco de Asociación, es el compromiso de las partes para ejecutar todas las acciones conjuntas que contribuyan a la

formulación, estructuración de prefactibilidad y factibilidad, gestión, financiación, ejecución y promoción de todos los proyectos de vivienda y hábitat que se desarrollen en los lotes y/o predios que las partes dispongan para tal fin y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Fondo Especial de Vivienda en el Acta No. 4244.0.1.1.002-2021, desde esta Entidad se adelantó la evaluación de la procedencia de realizar un Concurso de Diseño Arquitectónico a nivel de Anteproyecto para el diseño de las viviendas rurales productivas.

Así las cosas, agrega que en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.8. al 2.2.1.2.1.3.25. del Decreto 1082 de 2015 en armonía con la Cláusula Tercera, numerales 3.3., numerales 1 y 4 del Convenio Marco de Asociación, el Fondo Especial de Vivienda está facultado para adelantar en calidad de Entidad Promotora, la contratación por prestación de servicios profesionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.3.16 del Decreto Compilatorio.

Toma el uso de la palabra la ingeniera NELLY MARCELA PATIÑO para indicar que se encuentra de acuerdo con la iniciativa contractual, la cual se encuentra respaldada y reglamentada en su totalidad por el ordenamiento jurídico colombiano.

Finalmente, la arquitecta HERNÁNDEZ GALVIS solicita se deje constancia en el Acta del compromiso que reposa en cabeza del Fondo Especial de Vivienda de llevar a cabo el proceso contractual referido, el cual como se señaló anteriormente, en virtud de los artículos 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.3.16 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debe adelantarse bajo la modalidad de selección de contratación directa".

20. Que en virtud de lo anterior, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI priorizó la realización de un concurso de arquitectura con el acompañamiento de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, órgano consultivo del Gobierno Nacional y Territorial, con el fin de obtener el Diseño URBANO, ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO COORDINADO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR EL PROYECTO DE VIVIENDAS PRODUCTIVAS RURALES PARA HOGARES CON VOCACIÓN PRODUCTIVA EN SANTIAGO DE CALI, así como los estudios preliminares.
21. Que, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se publicó la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.131.2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO A NIVEL DE ANTEPROYECTO", proceso respecto del cual, mediante la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.0.192 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se declaró el ganador del mencionado concurso, aceptando el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI, en calidad de Entidad Promotora del Concurso de Diseño Arquitectónico, el dictamen del Jurado Calificador. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución F.E.V No. 4244.0.9.10.008.2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DEL DISEÑO URBANO, PAISAJISMO Y PROTOTIPO DE VIVIENDA SOCIAL RURAL SOSTENIBLE PARA EL REASENTAMIENTO DE FAMILIAS CON VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI FEV-CM-004-2021" se adjudicó el proceso de selección y posteriormente, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 4244.0.12.1.038-2022 con la Sociedad DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S, que tiene por objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO (DISEÑO URBANO, PAISAJÍSTICO Y PROTOTIPO) COORDINADO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL RURAL SOSTENIBLE PARA EL REASENTAMIENTO DE FAMILIAS CON VOCACIÓN PRODUCTIVA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($585.320.686), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.
22. Que, empero lo anterior y de acuerdo al alcance del proyecto movilizador de viviendas alternativas, productivas rurales, se debieron adelantar adicionalmente los estudios de preinversión/prediseños para el

análisis y/o implementación de proyectos habitacionales urbanos y rurales, el cual planteó alternativas para la prestación de servicios públicos, así como un análisis costo beneficio de cada una de ellas, con miras a establecer las necesidades de inversión requeridas y tomar decisiones sobre las condiciones de implementación del proyecto. Así, adicionalmente al Concurso de Diseño Urbano, Arquitectónico y paisajístico en alianza con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, y en articulación con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) se debió proceder a planificar la contratación de los diseños de detalle de los mecanismos y estructuras para garantizar la prestación de servicios públicos, agua potable y saneamiento con sistemas independientes.

23. Que por ello, para la vigencia 2022, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI celebró el convenio interadministrativo No. 4244.0.13.1.001-2022 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI.
24. Que, sin embargo, los diseños desarrollados en la vigencia 2022 no son suficientes y no contemplan todos los requerimientos técnicos necesarios para adelantar el proyecto, razón por la cual, en la presente vigencia se requiere REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI.
25. Que, actualmente y de acuerdo con las gestiones adelantadas y el avance de los estudios, se logró la aprobación del Concepto Ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) que avaló la propuesta del proyecto en toda su integralidad.
26. Que, así las cosas, para continuar con el proceso de diseños de detalle que posibiliten la presentación del proyecto para viabilización de la financiación para su potencial materialización, se requiere continuar el proceso de estudios y diseños complementarios en los diferentes componentes técnicos que se consideren necesarios para la consolidación de la propuesta y la obtención de permisos y licencias requeridas.
27. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. señala: “Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.”.
28. Que por medio de la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.023 de fecha 23 de marzo de 2023 proferida por la Directora del Fondo especial de Vivienda justificó el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato interadministrativo con LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E.
29. Que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
30. Que de acuerdo con su naturaleza la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU., identificada con el Nit. 805024523-4, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Especial de Santiago de Cali, creada como Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, a través del Decreto Extraordinario 084 BIS de 2002, “Por el cual se crea una empresa industrial y comercial en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, la cual se encuentra vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente y que tiene como misión social el diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Santiago de Cali., así como la de integrar la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo urbano, en cumplimiento del precepto legal contenido en ley 388 de 1997, artículo 113 parágrafo 1º. Mediante Acuerdo 0536 de 2022, del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se modificó el nombre, naturaleza jurídica y se amplió el objeto de la antigua Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU, pasándose a llamar EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU.
31. Que a su vez señala en el artículo 1º del Decreto 084 del 04 de marzo del 2002 “Por el cual se crea una

empresa industrial y comercial en el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" los siguientes objetivos: "1. Adelantar planes, programas y acciones para el mantenimiento y reemplazo de partes subdesarrolladas (deterioradas física y socialmente) de la ciudad, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio económicas de la ciudad. 2. Buscar una óptima utilización del suelo urbano, generando por la necesidad de concentrar actividades que requieren buenas condiciones de accesibilidad y comunicación de las zonas a renovar. 3. Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad, aumento de la cantidad (densificación), cambio o intensificación de usos. 4. Diseñar, estudiar, proyectar y ejecutar las actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, P.O.T., del Municipio de Santiago de Cali. 5. Integrar la acción sectorial del Municipio de Santiago de Cali, sobre la estructura espacial de la ciudad a través de decisiones urbanísticas, programas o proyectos atinentes a la regulación de los usos del suelo y a su incorporación al desarrollo urbano. 6. Ejecutar macroproyectos urbanos integrales orientados a la consecución de una ejecución urbana de gran escala, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana, orientados al crecimiento general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes. 7. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación".

32. Que sumado a lo anterior, a través de su artículo 3º señala las siguientes funciones: "Artículo tercero – Funciones y Facultades: a) Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión…g) Celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la Empresa… k) participar en la ejecución de programas o proyectos de reordenamiento o mejoramiento integral, de asentamientos de desarrollo incompleto y de desarrollo progresivo. (…)".
33. Que, por su parte, el artículo segundo del Acuerdo 0536 de 2022, modificatorio del Decreto Extraordinario 084 BIS de 2002, dispone lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:
1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.
2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.
3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.
4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.
5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.
6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.
7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.
8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos

y privados (se deja como antecedentes)
9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar intervento rías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.
10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.
11. Participar de manera individual o en asociación en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.
12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías
y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada
13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.
14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.
PARAGRAFO: En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar la actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.".

34. Que se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo entre el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali y EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E. I. C., EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA - EMRU E. I. C. para realizar estudios y diseños complementarios para la implementación de proyectos de vivienda alternativa en Santiago de Cali.
35. Que, por lo anteriormente señalado, las partes deciden celebrar el presente contrato interadministrativo entre el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali y LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E. I. C.E, que tendrá por objeto: "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI"
36. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente contrato interadministrativo.
37. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato interadministrativo, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

El CONTRATISTA, en el desarrollo del contrato, tiene como mimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar a cabalidad el Objeto contractual que resulte del presente proceso, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA ALTERNATIVA EN SANTIAGO DE CALI" cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente estudio

previo y presentados en la fase precontractual, al igual que entregar al Fondo Especial de Vivienda, al equipo técnico y a la supervisión, el plan operativo de trabajo del proceso de intervención, el cronograma de actividades, el plan de inversión, con proyecciones logísticas y económicas a realizar en el proyecto, en la primera semana de ejecución del contrato.

2. Realizar estudios complementarios del componente ambiental y forestal; estudios complementarios del estudio hidrológico; estudios complementarios del estudio de movilidad y diseño de pavimentos; estudios y diseños de redes secas; presupuesto, programación de obra y especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto contractual descrito y desglosado en el presente estudio previo. A saber:

El presente contrato Interadministrativo busca llevar a cabo los estudios y diseños del proyecto de Vivienda Social Productiva Rural del Corregimiento de Navarro en el Distrito de Santiago de Cali. Por lo anterior se espera la realización de los componentes a continuación descritos y la entrega de los siguientes productos:

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL.
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DISEÑO DE PAVIMENTOS.
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS.
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA PROPUESTA.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL.

Actividades a Ejecutar:

- Elaboración de Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Elaboración de Estudio para Concesión de Agua y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Vertimientos y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Gestión y trámite del permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización de Aprovechamiento Forestal ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Explanación y Movimientos de Tierra y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Ocupación de Cauce y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Plan de Manejo de Aguas Subterráneas y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Presupuesto, Programación, Cantidades y Especificaciones Técnicas referidas a acciones y actividades de manejo concretas y específicas, en el cual se involucre cada una de las actividades de intervención y los posibles efectos potenciales más relevantes de cada componente ambiental.
- Acompañamiento ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la obtención de los correspondientes permisos y aprobación de trámites.

Productos a entregar:

- Elaboración de Plan de Manejo Ambiental (PMA):

 a) Documento de revisión a las políticas orientadas a la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales para el Proyecto de Vivienda Social Productiva Rural Sostenible del Corregimiento de Navarro.
 b) Documento de enfoque de prioridades asociadas a la reducción de riesgos y responsabilidades.
 c) Documento de identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales.
 d) Documento de Programa de Mitigación, que incluye la revisión de los diferentes estudios elaborados por el desarrollador para el diseño y ejecución de obras, actividades o medidas dirigidas a moderar, atenuar, o disminuir los impactos negativos que el proyecto generará sobre el entorno humano y natural.
 e) Documento de Programa de Medidas Compensatorias, en los casos que se generen impactos ambientales significativos que no puedan mitigarse, con el fin de diseñar medidas o acciones mediante las cuales se propenda el restituir los impactos ambientales irreversibles generados por una acción o grupo de ellas en el área del proyecto.
 f) Documento de Programa de Seguimiento, Evaluación y Control Ambiental, con el fin de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas de protección del Plan de Manejo Ambiental.
 g) Estudio Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Vivienda Social Productiva Rural Sostenible del Corregimiento de Navarro.

- Elaboración de Estudio para Concesión de Agua y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

 a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Concesión de Agua ante las entidades competentes.
 b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
 c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Concesión de Agua.

- Elaboración de Estudio para Vertimientos y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

 a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Vertimientos ante las entidades competentes.
 b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
 c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Vertimientos.

- Gestión y trámite del permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización de Aprovechamiento Forestal ante las entidades competentes:

 a) Documentación de Asistencia a Programas de Reforestación.
 b) Documentación de Asistencia a Programas de Compensación Forestal.

- Elaboración de Estudio para Explanación y Movimientos de Tierra y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las autoridades competentes:
 a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Explanación y Movimientos de Tierra ante las entidades competentes.
 b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
 c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Explanación y Movimientos de Tierra.

- Elaboración de Estudio para Ocupación de Cauce y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

 a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Ocupación de Cauce ante las entidades competentes.
 b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
 c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Ocupación de Cauce.

- Elaboración de Estudio para Plan de Manejo de Aguas Subterráneas y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable y/o autorización ante las entidades competentes:

 a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización del Plan de Manejo de Aguas Subterráneas ante las entidades competentes.
 b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
 c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización para el Plan de Manejo de Aguas Subterráneas.

- Elaboración de Presupuesto, Programación, Cantidades y Especificaciones Técnicas referidas a acciones y actividades de manejo concretas y específicas, en el cual se involucre cada una de las actividades de intervención y los posibles efectos potenciales más relevantes de cada componente ambiental:

 a) Documento de Cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y programación de las actividades complementarias de la intervención del componente ambiental y forestal.

- Acompañamiento ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la obtención de los correspondientes permisos y aprobación de trámites:

 a) Recolección e incorporación al Plan de Manejo Ambiental -PMA-, de los documentos y cartografía temática de soporte suministrada por las entidades con competencias de la Alcaldía de Santiago de Cali, para el proceso de estructuración, trámite y desarrollo del proyecto de PMA.
 b) Acompañamiento ante la Entidad Ambiental para la obtención de permisos, trámites y requerimientos ambientales

c) Documento para la formulación en cuanto al tipo y grado del efecto ambiental ocasionado, así como los lineamientos, recomendaciones y medidas correctivas necesarias para eliminar o minimizar de manera aceptable todos los efectos adversos identificados.

*Para la estructuración y entrega de estos productos técnicos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio del Componente Ambiental y el Inventario Forestal previo (Informe del Análisis de Estudios Ambientales, Síntesis Ambiental y lineamientos para obtener el Plan de Manejo Ambiental -PMA-; Informe Preliminar de Plan de Manejo ambiental -PMA-; Informe Preliminar de Información Técnica para la autorización de Concesión de Agua; Informe Preliminar de Información Técnica para la autorización de Vertimientos; Informe de Inventario Forestal; Documento preliminar de presupuesto).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.

Actividades a ejecutar:

- Exploración geotécnica para el diseño de obras viales (puente, box culvert) y diques.
- Estudio Hidrológico complementario de crecientes para cada obra.
- Análisis y selección de alternativas para las obras de cauces naturales.
- Diseño Hidráulico de obras de cauces naturales.
- Análisis y selección de alternativas para la protección contra inundación.
- Diseño de Diques de protección contra inundación.
- Elaboración de informe de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción.

Productos a entregar:

- Exploración geotécnica para el diseño de obras viales (puente, box culvert) y diques:

 a) Informe de resultado de dos (2) perforaciones SPT en campo para una longitud aproximada de 36 metro lineales, con profundidades hasta los 18 metros o rechazo, que incluyen ensayos; correspondiente a la exploración geotécnica para el puente.
 b) Documento de Líneas de Refracción Sísmica.

- Estudio Hidrológico complementario de crecientes para cada obra:

 a) Documento de Análisis de variables climatológicas y frecuencias.
 b) Documento de Análisis hidrológico para determinar los caudales máximos de todas las fuentes superficiales asociados a cada estructura civil del proyecto (considerándose un (1) puente y siete (7) box culvert para periodos de retorno de 3, 5, 10, 20 y 50 años según corresponda, utilizando la información del levantamiento topográfico y las características fisiográficas de la cuenca (superficie, pendiente, longitud), con la determinación de coeficientes de escorrentía y tiempos de concentración.

- Análisis y selección de alternativas para las obras de cauces naturales:

 a) Documento de Análisis y trazado de las alternativas con predimensionamiento hidráulico.
 b) Documento de Análisis de alternativas con prediseños implantados en planta y sección típica.
 c) Documento con definición y selección de alternativas.

- Diseño Hidráulico de obras de cauces naturales:

a) Documento de Análisis hidráulico a partir de los caudales obtenidos con la delimitación de cauces activos o superficie ocupada por las aguas de dicho caudal para los diferentes periodos de retorno definidos y en todas las fuentes superficiales que surcan el área de estudio.
b) Documento de Definición de las dimensiones de cada obra y/o altura a respetar para el libre funcionamiento del cauce en época de creciente.

- Análisis y selección de alternativas para la protección contra inundación:

a) Documento que contiene trazados en planta de las obras de control contra inundación para cada una de las alternativas de diques (longitud aproximada de 2.6 Km).
b) Documento de Análisis de alternativas con prediseños implantados en planta y sección típica.
c) Documento con definición y selección de alternativas.

- Diseño de Diques de protección contra inundación:

a) Planos de Diseño hidráulico de diques, con una longitud aproximada de 2.6 kilómetros.
b) Planos de Diseño geotécnico de diques, con una longitud aproximada de 2.6 kilómetros.
c) Integración entre los diseños de los diques y modelación hidráulica con las obras diseñadas.

- Documento de Cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción.

- Acompañamiento en el trámite para aprobación de permisos y licencias ante las entidades competentes y posterior acompañamiento en el caso de solicitud de ajustes y/o subsanaciones a los estudios y/o diseños entregados por parte de estas entidades.
- Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

*Para la estructuración y entrega de estos productos técnicos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio Hidrológico previo (Informe hidráulico con la metodología y resultados obtenidos incluyendo recomendaciones derivadas del estudio de inundabilidad; Recopilación de información primaria y secundaria disponibles en las diferentes fuentes de información a nivel distrital y nacional sobre aspectos hidrológicos y franjas protectoras con énfasis en la zona del proyecto; Documento de Estudio Hidroclimatológico; Documento de Estudio Hidrológico de Crecientes; Documento de Estudio Hidráulico de los diferentes cauces; Diseño de alcantarillado Pluvial; Documento de Estudio de Vulnerabilidad del Acuífero; Documento de cantidades de obra y presupuesto).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DISEÑO DE PAVIMENTOS.

Actividades a ejecutar:
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DISEÑO GEOMÉTRICO COMPLEMENTARIO:

- Incorporación y ajuste del diagnóstico de la línea base y del diseño geométrico pertenecientes a estudio de movilidad previo.
- Estimación del Tránsito del proyecto: Cálculo de las nuevas cargas de vehículos por la generación y atracción de viajes, atribuibles a las nuevas actividades inherentes al proyecto y estimación de los factores de crecimiento.

- Modelo de Tránsito con Proyecto: Modelación y simulación del comportamiento del tránsito de la red del área de influencia en la hora pico seleccionada con las cargas del proyecto en tres escenarios: Año base, Año 5 y Año 10 de operación. En este análisis, se utilizarán los programas de simulación VISSIM Versión 10 y SYNCHRO Versión 8 para la evaluación de los corredores del área de influencia del proyecto y las diferentes intersecciones y tramos viales, los cuales serán alimentados con la oferta vial proyectada y las condiciones del tránsito con proyecto, permitiendo modelar, simular y evaluar el comportamiento vehicular.
- Análisis de la Movilidad y Accesibilidad: Determinación de las condiciones futuras de la movilidad en cuanto a la integración y accesibilidad de modos no motorizados (peatones y bicicletas), transporte público colectivo (MIO) y automóviles.
- Diseño de las medidas de mitigación de impacto de tránsito: Se definirán las medidas de dispositivos de control del tránsito y de infraestructura de elementos viales orientados a mitigar los impactos de los modos motorizados, ofreciendo alternativas de movilidad a los modos no motorizados y favoreciendo la accesibilidad a los usuarios al proyecto. Se elaborarán los Planos de Diseño de mitigación y los Presupuestos de Semaforización y Señalización vial.

DISEÑO DE PAVIMENTOS:

- Análisis del Estudio de Tránsito previo.
- Análisis del Estudio de Geotecnia para pavimentos elaborado previamente, definiendo parámetros de diseño y capacidad de soporte de la subrasante con base en los ensayos de laboratorio del proyecto.
- Tránsito de diseño (espectro de carga).
- Diseño de la estructura mediante metodología PCA.
- Diseño de Estructuras de Pavimento para un periodo de diseño de 20 años.
- Diseño de juntas y modulación de losas para pavimentos rígidos.

Productos a entregar:

ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DISEÑO GEOMÉTRICO COMPLEMENTARIO:

a) Modelo de Micro simulación con proyecto.
b) Video de la Micro Simulación.
c) Planos de Diseño de Señalización y Semaforización.
d) Documento de Cantidades de obra y Presupuesto.
e) Condiciones generales del Plan de Manejo de Tránsito.
f) Documento de informe de movilidad.

*Para la estructuración y entrega de los dos productos técnicos anteriormente descritos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio de Movilidad previo (ESTUDIO DE TRÁNSITO: Plan de trabajo y marco metodológico; Resumen de información secundaria; Inventarios de infraestructura vial; Bases de datos de estudios de movilidad; Modelo de Micro Simulación de Línea Base; Informe de accidentalidad; DISEÑO GEOMÉTRICO: Diseño geométrico en planta y perfil en software Civil 3D para alternativa seleccionada).

DISEÑO DE PAVIMENTOS:

- Documento compilatorio de parámetros de diseño y estructuras de pavimento para construcción.
- CBR de diseño para estructura de pavimento, con base en información secundaria.
- Tránsito de diseño, con espectro de carga basado en información secundaria.
- Memorias de cálculo.
- Planos técnicos de modulación de losas de pavimento y detalles constructivos de las juntas de la estructura de pavimento que se defina de acuerdo con las recomendaciones del estudio.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS.

Actividades a Ejecutar:

- Diseño de Redes de Energía (distribución de media tensión y baja tensión) y Alumbrado Público del URBANISMO.
- Diseño de Redes de Telecomunicaciones del URBANISMO.
- Diseño de Redes de Energía y Telecomunicaciones del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO.
- Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO.

Productos a entregar:

- Diseño de Redes de Energía (distribución de media tensión y baja tensión) y Alumbrado Público del URBANISMO:

a) Planos de Levantamiento de redes de media tensión para solicitud de Datos Básicos ante el operador de red.
b) Solicitud ante el operador de red de la disponibilidad de servicios de energía y alumbrado (media tensión, baja tensión y alumbrado público).
c) Planos de Diseño y ruta de redes de distribución de media tensión desde el punto de conexión asignado por el operador de red.
d) Planos de Diseño de redes de distribución de baja tensión.
e) Planos de Diseño y Documento de Cálculo de acometidas en baja tensión a cada una de las unidades de viviendas, galpones y zonas comunes del proyecto.
f) Cálculo y Planos de Diseño de las Subestaciones de Energía.
g) Documento de Diagramas Unifilares.
h) Documento de Cálculos de Regulación.
i) Documento de Cálculo de Cortocircuito.
j) Documento de Cálculo de sistema de puesta a tierra.
k) Documento de Cálculo de los alimentadores primarios y secundarios con sus respectivas rutas de instalación.
l) Documento de Cálculos lumínicos para la red de Alumbrado Público.

m) Planos de Diseño de la Red de Alumbrado Público de las vías del proyecto, incluye estudio fotométrico.
n) Planos de Diseño de la Red de Alumbrado Público de las zonas verdes del proyecto, incluye estudio fotométrico.
o) Solicitud de cotizaciones a los proveedores de luminarias de alumbrado público.
p) Planos de Diseño de red baja tensión para la PTAR.
q) Planos de Diseño de red baja tensión para la PTAP.
r) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).
s) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad y al recibir de EMCALI ESP el oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
t) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de cada una de las radicaciones que se realicen ante el operador de red (EMCALI ESP).
u) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de los diseños aprobados por EMCALI ESP, con sus respectivos oficios de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
v) Asistencia a la totalidad de reuniones, mesas de trabajo y comités de diseño que requiera la Alcaldía, la EDRU E.I.C.E. y EMCALI ESP.
w) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
x) Documento de Memorias de Cálculo RETIE.
y) Documento de Memorias de Cálculo RETILAP.

- Diseño de Redes de Telecomunicaciones del URBANISMO:

a) Planos de Levantamiento de Redes de Telecomunicaciones de EMCALI ESP.
b) Solicitud ante el operador de red del inventario de redes en el área de influencia del proyecto para establecer el punto de conexión.
c) Solicitud ante el operador de red de la disponibilidad de servicios de Telecomunicaciones (Red primaria y Fibra óptica).
d) Planos de Diseño de diagrama de Canalización de la Red de Telecomunicaciones.
e) Planos de Diseño de diagrama de la Red Primaria.
f) Planos de Diseño de diagrama de Empalmería de la Red Primaria.
g) Planos de Diseño de diagrama de la Red de Fibra Óptica.
h) Planos de Diseño de diagrama de Empalmería de la Red de Fibra Óptica.
i) Planos de Diseño de Red WI-FI.
j) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).
k) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad con oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
l) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).

m) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad y al recibir de EMCALI ESP el oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
n) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de cada una de las radicaciones que se realicen ante el operador de red (EMCALI ESP).
o) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de los diseños aprobados por EMCALI ESP, con sus respectivos oficios de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
p) Asistencia a la totalidad de reuniones, mesas de trabajo y comités de diseño que requiera la Alcaldía, la EDRU E.I.C.E. y EMCALI ESP.
q) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
r) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

- Diseño de Redes de Energía y Telecomunicaciones del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO:

a) Planos de Diseño Eléctrico, Tomas, Iluminación, Red de Fibra Óptica para la vivienda tipo.
b) Planos de Diseño Eléctrico, Tomas, Iluminación, Red de Fibra Óptica para el galpón anexo tipo.
c) Cálculo y Planos de diseño de los tableros de distribución de la vivienda tipo y del galpón anexo tipo con sus respectivos cuadros de carga.
d) Documento de Diagrama de conexiones de tableros de distribución de la vivienda tipo y galpón anexo tipo.
e) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
f) Documento de Memorias de Cálculo RETIE.
g) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

- Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO:

a) Planos de Dimensionamiento del Sistema Solar Fotovoltaico.
b) Planos de Diseño del sistema solar fotovoltaico.
c) Documento de Diagrama Unifilar.
d) Documento de Diagrama de Conexiones.
e) Documento de Cálculos de regulación.
f) Documento de Cálculo de Protecciones.
g) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
h) Documento de Memorias de Cálculo.
i) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Actividades a ejecutar:

- Elaboración de presupuesto con la finalidad de determinar de manera anticipada el valor de ejecución de la obra, con alto grado de aproximación y con precios a la fecha en la que se hace esta estimación.

- El presupuesto incluirá: Presupuesto detallado por componentes técnicos, actividades e ítems; Memoria de cálculo de cantidades de actividades; Análisis de precios unitarios -APU- por componentes (materiales, herramienta, equipo y mano de obra, teniendo en cuenta bases de datos actualizadas y vigentes); Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas; Especificaciones técnicas generales y particulares; Programación de obra.

- El cálculo de cantidades será elaborado con base en los planos de las distintas especialidades técnicas que componen el proyecto:

 -URBANISMO: Diseño de Pavimentos; Diseño de Redes Secas; Actividades del Componente Ambiental y Forestal; Diseño Geométrico, señalización, demarcación vial y semaforización; Actividades del Estudio Hidrológico y Obras de Mitigación.

 -PROTOTIPO DE VIVIENDA Y PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO: Diseños Arquitectónicos; Diseño Estructural; Diseño Hidrosanitario; Diseño de Redes Secas.

- Coordinación general del establecimiento de las cantidades de obra y costos correspondientes a cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto; esto es: estandarización del formato en el que se consignará el presupuesto de cada especialidad; armonización en denominación de actividades y costos que sean similares para las especialidades técnicas; coordinación de solicitud, envío e intercambio efectivo, constante y diligente de información entre cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto, que permita la estructuración completa del presupuesto de obra.

- Estructuración de presupuesto incluyendo:

 -Costos indirectos.

 -Estimación del valor de la interventoría.

 -Estimación del valor de la Administración y Utilidad -AU-.

- Los Análisis de Precios Unitarios -APU- de cada una de las actividades constructivas, utilizarán como referencia las bases de datos oficiales (Listado de precios de la Gobernación del Valle del Cauca; Listado de precios de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali y Listado de precios de EMCALI ESP).

- Las Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas, serán establecidas con cotizaciones actualizadas y a la fecha de proveedores equipos y materiales de construcción especiales que por una u otra razón no estén incluidos en las bases de datos oficiales enunciadas anteriormente.

- Las Especificaciones técnicas generales y particulares serán establecidas en un documento donde se realiza descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las

medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el ajuste de trabajos regularmente ejecutados.

- Atención inmediata y oportuna a las observaciones que emita la entidad contratante al respecto de las entregas parciales y definitiva de los productos correspondientes al Presupuesto detallado por componentes técnicos, actividades e ítems; Memoria de cálculo de cantidades de actividades; Análisis de Precios Unitarios -APU- por componentes; Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas; Especificaciones técnicas generales y particulares y Programación de obra.

- Asistencia a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la EDRU E.I.C.E. al respecto de la estructuración y presentación del Presupuesto ante las distintas entidades de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali.

Productos a entregar:

a) Coordinación general del establecimiento de las cantidades de obra y costos correspondientes a cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto.
b) Documento de Presupuesto de Obra, estructurado de la siguiente manera:

b.1) Prototipo de Unidades de Vivienda (344 Unidades). Corresponde a todos los elementos que se encuentren dentro del lote correspondiente a la unidad de vivienda.

b.2) Prototipo de Galpón Anexo (182 Unidades). Corresponde a todos los elementos que se encuentren dentro de lote correspondiente al galpón anexo.

b.3) Urbanismo General y Obras Exteriores. Corresponde a todos los elementos que se encuentren dentro del lote general del proyecto excluyendo los lotes correspondientes a los prototipos de unidades de vivienda y a los prototipos de galpones anexos. Incluye las redes de servicios públicos, parques, andenes, vías, etc.

c) Documento de Memoria de Cálculo de Cantidades de actividades.
d) Documento de Análisis de Precios Unitarios -APU-.
e) Documentos de Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas. Se entregarán como mínimo tres (3) cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de tres proveedores en el mercado nacional.
f) Documento de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Documento de Programación de Obra. Se determinarán los tiempos de ejecución de manera individual por prototipo de unidad de Vivienda; por prototipo de Galpón anexo y por el Urbanismo en general; de manera tal que sea posible establecer, con base en las prioridades de ejecución, el tiempo de ejecución para el conjunto de actividades por cada etapa constructiva.

3. Realizar la entrega de cada uno de los estudios técnicos y entregables, conforme a los lineamientos y alcance establecidos en el presente estudio previo y en la propuesta.
4. El contratista deberá realizar todas las visitas técnicas necesarias al lote establecido para el proyecto,

que permitan dar cumplimiento al objeto contractual.

5. Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos del proyecto, dentro de los plazos y en las condiciones de entrega establecidos en el contrato.
6. El Contratista deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por supervisión y la entidad en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el Contratista en su programación, y no lo exonera de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por la supervisión o la entidad, dentro del plazo de ejecución del Contrato.
7. Entregar todos los trabajos unificados, impresos y en magnético en dos (2) copias para entregas parciales y tres (3) copias para entrega final, en formato pliego a color en papel bond, en escalas indicadas respectivamente, informes de estudios y similares en cuadernillos impresos en tamaño carta, todo debidamente ordenado, foliado, legajado de forma uniforme. Todos los planos deben ir firmados por el profesional idóneo quien además suministrará copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y vigencia de esta no mayor a tres (3) meses y memorial de responsabilidad.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
9. Entregar los productos pactados en los plazos acordados en el Plan de Trabajo.
10. Presentar informes mensuales que permitan identificar el proceso desarrollado. El contratista deberá elaborar informes parciales, sobre el desarrollo del contrato, el avance de las actividades, los contratiempos presentados en la ejecución de estas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo óptimo de la consultoría. Igualmente deberá hacer entrega de un informe final, que dé cuenta de todo el proceso realizado en el plazo de ejecución del contrato, con las actividades realizadas a lo largo del mismo.
11. Facilitar al Fondo Especial de Vivienda la supervisión del proyecto.
12. Contar con el equipo interno de profesores, espacio de trabajo y el apoyo técnico para el desarrollo del objeto del contrato Interadministrativo.
13. Vincular el personal necesario de asesores, profesionales y personal técnico de apoyo para el cumplimiento del objeto del contrato Interadministrativo.
14. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

Nota 1: Todo el personal requerido para la ejecución del contrato será vinculado por EL CONTRATISTA, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados de acuerdo a su modalidad de vinculación, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Fondo Especial de Vivienda y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias o por la normatividad vigente para otro tipo de vinculaciones contractuales. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Fondo Especial de Vivienda y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 2: En caso de requerirse un cambio de los integrantes del equipo de trabajo presentado por LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E, éste deberá atender los perfiles establecidos en el estudio previo y ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE EDRU E.I.C.E

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del contrato.

2. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato emitidas por el Fondo Especial de Vivienda, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
5. Comunicarle al Fondo Especial de Vivienda, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Fondo Especial de Vivienda defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
11. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Fondo Especial de Vivienda o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E
12. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C. se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E sin derecho a que el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
13. Ejecutar las obligaciones específicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 10.7 del presente estudio previo.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato Interadministrativo busca llevar a cabo los estudios y diseños del proyecto de Vivienda Social Productiva Rural del Corregimiento de Navarro en el Distrito de Santiago de Cali. Por lo anterior se espera la realización de los componentes a continuación descritos y la entrega de los siguientes productos:

- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL.
- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.
- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DISEÑO DE PAVIMENTOS.
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS.
- PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL.

Actividades a Ejecutar:

- Elaboración de Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Elaboración de Estudio para Concesión de Agua y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Vertimientos y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Gestión y trámite del permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización de Aprovechamiento Forestal ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Explanación y Movimientos de Tierra y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Ocupación de Cauce y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Estudio para Plan de Manejo de Aguas Subterráneas y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes.
- Elaboración de Presupuesto, Programación, Cantidades y Especificaciones Técnicas referidas a acciones y actividades de manejo concretas y específicas, en el cual se involucre cada una de las actividades de intervención y los posibles efectos potenciales más relevantes de cada componente ambiental.
- Acompañamiento ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la obtención de los correspondientes permisos y aprobación de trámites.

Producto a entregar No. 1:

- Elaboración de Plan de Manejo Ambiental (PMA):

a) Documento de revisión a las políticas orientadas a la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales para el Proyecto de Vivienda Social Productiva Rural Sostenible del Corregimiento de Navarro.
b) Documento de enfoque de prioridades asociadas a la reducción de riesgos y responsabilidades.
c) Documento de identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales.
d) Documento de Programa de Mitigación, que incluye la revisión de los diferentes estudios elaborados por el desarrollador para el diseño y ejecución de obras, actividades o medidas dirigidas a moderar, atenuar, o disminuir los impactos negativos que el proyecto generará sobre el entorno humano y natural.
e) Documento de Programa de Medidas Compensatorias, en los casos que se generen impactos ambientales significativos que no puedan mitigarse, con el fin de diseñar medidas o acciones mediante las cuales se propenda el restituir los impactos ambientales irreversibles generados por una acción o grupo de ellas en el área del proyecto.
f) Documento de Programa de Seguimiento, Evaluación y Control Ambiental, con el fin de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas de protección del Plan de Manejo Ambiental.
g) Estudio Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Vivienda Social Productiva Rural Sostenible del

Corregimiento de Navarro.

- Elaboración de Estudio para Concesión de Agua y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Concesión de Agua ante las entidades competentes.
b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Concesión de Agua.

- Elaboración de Estudio para Vertimientos y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Vertimientos ante las entidades competentes.
b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Vertimientos.

- Gestión y trámite del permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización de Aprovechamiento Forestal ante las entidades competentes:

a) Documentación de Asistencia a Programas de Reforestación.
b) Documentación de Asistencia a Programas de Compensación Forestal.

- Elaboración de Estudio para Explanación y Movimientos de Tierra y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las autoridades competentes:

a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Explanación y Movimientos de Tierra ante las entidades competentes.
b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Explanación y Movimientos de Tierra.

- Elaboración de Estudio para Ocupación de Cauce y gestión y trámite del correspondiente permiso, concepto favorable, concepto de viabilidad y/o autorización ante las entidades competentes:

a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización de Ocupación de Cauce ante las entidades competentes.
b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización de Ocupación de Cauce.

- Elaboración de Estudio para Plan de Manejo de Aguas Subterráneas y gestión y trámite del

correspondiente permiso, concepto favorable y/o autorización ante las entidades competentes:

a) Documentación para la gestión y trámite del correspondiente permiso y/o autorización del Plan de Manejo de Aguas Subterráneas ante las entidades competentes.
b) Revisión de la información existente por parte del Desarrollador del proyecto.
c) Acompañamiento al desarrollador y ajuste metodológico de la información a entregar a la Autoridad Ambiental competente en la emisión de permiso y/o autorización para el Plan de Manejo de Aguas Subterráneas.

- Elaboración de Presupuesto, Programación, Cantidades y Especificaciones Técnicas referidas a acciones y actividades de manejo concretas y específicas, en el cual se involucre cada una de las actividades de intervención y los posibles efectos potenciales más relevantes de cada componente ambiental:

a) Documento de Cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y programación de las actividades complementarias de la intervención del componente ambiental y forestal.

- Acompañamiento ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para la obtención de los correspondientes permisos y aprobación de trámites:

a) Recolección e incorporación al Plan de Manejo Ambiental -PMA-, de los documentos y cartografía temática de soporte suministrada por las entidades con competencias de la Alcaldía de Santiago de Cali, para el proceso de estructuración, trámite y desarrollo del proyecto de PMA.
b) Acompañamiento ante la Entidad Ambiental para la obtención de permisos, trámites y requerimientos ambientales
c) Documento para la formulación en cuanto al tipo y grado del efecto ambiental ocasionado, así como los lineamientos, recomendaciones y medidas correctivas necesarias para eliminar o minimizar de manera aceptable todos los efectos adversos identificados.

*Para la estructuración y entrega de estos productos técnicos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio del Componente Ambiental y el Inventario Forestal previo (Informe del Análisis de Estudios Ambientales, Síntesis Ambiental y lineamientos para obtener el Plan de Manejo Ambiental -PMA-; Informe Preliminar de Plan de Manejo ambiental -PMA-; Informe Preliminar de Información Técnica para la autorización de Concesión de Agua; Informe Preliminar de Información Técnica para la autorización de Vertimientos; Informe de Inventario Forestal; Documento preliminar de presupuesto).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.

Actividades a ejecutar:

- Exploración geotécnica para el diseño de obras viales (puente) y diques.
- Estudio Hidrológico complementario de crecientes para cada obra.
- Diseño Hidráulico de obras de cauces naturales.
- Diseño de Diques de protección contra inundación.
- Elaboración de informe de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción.

Productos a entregar:

- Exploración geotécnica para el diseño de obras viales (puente, box culvert) y diques:

 a) Informe de resultado de dos (2) perforaciones SPT en campo para una longitud aproximada de 36 metro lineales, con profundidades hasta los 18 metros o rechazo, que incluyen ensayos; correspondiente a la exploración geotécnica para el puente.
 b) Documento de Líneas de Refracción Sísmica.

- Estudio Hidrológico complementario de crecientes para cada obra:

 a) Documento de Análisis de variables climatológicas y frecuencias.
 b) Documento de Análisis hidrológico para determinar los caudales máximos de todas las fuentes superficiales asociados a cada estructura civil del proyecto (considerándose un (1) puente y siete (7) box culvert) para periodos de retorno de 3, 5, 10, 20 y 50 años según corresponda, utilizando la información del levantamiento topográfico y las características fisiográficas de la cuenca (superficie, pendiente, longitud), con la determinación de coeficientes de escorrentía y tiempos de concentración.

- Diseño Hidráulico de obras de cauces naturales:

 a) Documento de Análisis hidráulico a partir de los caudales obtenidos con la delimitación de cauces activos o superficie ocupada por las aguas de dicho caudal para los diferentes periodos de retorno definidos y en todas las fuentes superficiales que surcan el área de estudio.
 b) Documento de Definición de las dimensiones de cada obra y/o altura a respetar para el libre funcionamiento del cauce en época de creciente.

- Diseño de Diques de protección contra inundación:

 a) Planos de Diseño hidráulico de diques, con una longitud aproximada de 2.6 kilómetros.
 b) Planos de Diseño geotécnico de diques, con una longitud aproximada de 2.6 kilómetros.
 c) Integración entre los diseños de los diques y modelación hidráulica con las obras diseñadas.

- Documento de Cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción.
- Acompañamiento en el trámite para aprobación de permisos y licencias ante las entidades competentes y posterior acompañamiento en el caso de solicitud de ajustes y/o subsanaciones a los estudios y/o diseños entregados por parte de estas entidades.
- Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

*Para la estructuración y entrega de estos productos técnicos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio Hidrológico previo (Informe hidráulico con la metodología y resultados obtenidos incluyendo recomendaciones derivadas del estudio de inundabilidad; Recopilación de información primaria y secundaria disponibles en las diferentes fuentes de información a nivel distrital y nacional sobre aspectos hidrológicos y franjas protectoras con énfasis en la zona del proyecto; Documento de Estudio Hidroclimatológico; Documento de Estudio Hidrológico de Crecientes; Documento de Estudio Hidráulico de los diferentes cauces; Diseño de alcantarillado Pluvial; Documento de Estudio de Vulnerabilidad del Acuífero; Documento de cantidades de obra y presupuesto).

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DISEÑO DE PAVIMENTOS.

Actividades a Ejecutar:

ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DISEÑO GEOMÉTRICO COMPLEMENTARIO:

- Incorporación y ajuste del diagnóstico de la línea base y del diseño geométrico pertenecientes a estudio de movilidad previo.
- Estimación del Tránsito del proyecto: Cálculo de las nuevas cargas de vehículos por la generación y atracción de viajes, atribuibles a las nuevas actividades inherentes al proyecto y estimación de los factores de crecimiento.
- Modelo de Tránsito con Proyecto: Modelación y simulación del comportamiento del tránsito de la red del área de influencia en la hora pico seleccionada con las cargas del proyecto en tres escenarios: Año base, Año 5 y Año 10 de operación. En este análisis, se utilizarán los programas de simulación VISSIM Versión 10 y SYNCHRO Versión 8 para la evaluación de los corredores del área de influencia del proyecto y las diferentes intersecciones y tramos viales, los cuales serán alimentados con la oferta vial proyectada y las condiciones del tránsito con proyecto, permitiendo modelar, simular y evaluar el comportamiento vehicular.
- Análisis de la Movilidad y Accesibilidad: Determinación de las condiciones futuras de la movilidad en cuanto a la integración y accesibilidad de modos no motorizados (peatones y bicicletas), transporte público colectivo (MIO) y automóviles.
- Diseño de las medidas de mitigación de impacto de tránsito: Se definirán las medidas de dispositivos de control del tránsito y de infraestructura de elementos viales orientados a mitigar los impactos de los modos motorizados, ofreciendo alternativas de movilidad a los modos no motorizados y favoreciendo la accesibilidad a los usuarios al proyecto. Se elaborarán los Planos de Diseño de mitigación y los Presupuestos de Semaforización y Señalización vial.

DISEÑO DE PAVIMENTOS:

- Análisis del Estudio de Tránsito previo.

- Análisis del Estudio de Geotecnia para pavimentos elaborado previamente, definiendo parámetros de diseño y capacidad de soporte de la subrasante con base en los ensayos de laboratorio del proyecto.

- Tránsito de diseño (espectro de carga).
- Diseño de la estructura mediante metodología PCA.
- Diseño de Estructuras de Pavimento para un periodo de diseño de 20 años.
- Diseño de juntas y modulación de losas para pavimentos rígidos.

Productos a entregar:

ESTUDIO DE TRÁNSITO Y DISEÑO GEOMÉTRICO COMPLEMENTARIO:

a) Modelo de Micro simulación con proyecto.
b) Video de la Micro Simulación.
c) Planos de Diseño de Señalización y Semaforización.
d) Documento de Cantidades de obra y Presupuesto.
e) Condiciones generales del Plan de Manejo de Tránsito.

f) Documento de informe de movilidad.

*Para la estructuración y entrega de los dos productos técnicos anteriormente descritos se incorporará como insumo los productos correspondientes al Estudio de Movilidad previo (ESTUDIO DE TRÁNSITO: Plan de trabajo y marco metodológico; Resumen de información secundaria; Inventarios de infraestructura vial; Bases de datos de estudios de movilidad; Modelo de Micro Simulación de Línea Base; Informe de accidentalidad; DISEÑO GEOMÉTRICO: Diseño geométrico en planta y perfil en software Civil 3D para alternativa seleccionada).

DISEÑO DE PAVIMENTOS:

- Documento compilatorio de parámetros de diseño y estructuras de pavimento para construcción.
- CBR de diseño para estructura de pavimento, con base en información secundaria.
- Tránsito de diseño, con espectro de carga basado en información secundaria.
- Memorias de cálculo.
- Planos técnicos de modulación de losas de pavimento y detalles constructivos de las juntas de la estructura de pavimento que se defina de acuerdo con las recomendaciones del estudio.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS.

Actividades a ejecutar:

- Diseño de Redes de Energía (distribución de media tensión y baja tensión) y Alumbrado Público del URBANISMO.
- Diseño de Redes de Telecomunicaciones del URBANISMO.
- Diseño de Redes de Energía y Telecomunicaciones del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO.
- Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO.

Productos a entregar:

- Diseño de Redes de Energía (distribución de media tensión y baja tensión) y Alumbrado Público del URBANISMO:

a) Planos de Levantamiento de redes de media tensión para solicitud de Datos Básicos ante el operador de red.
b) Solicitud ante el operador de red de la disponibilidad de servicios de energía y alumbrado (media tensión, baja tensión y alumbrado público).
c) Planos de Diseño y ruta de redes de distribución de media tensión desde el punto de conexión asignado por el operador de red.
d) Planos de Diseño de redes de distribución de baja tensión.
e) Planos de Diseño y Documento de Cálculo de acometidas en baja tensión a cada una de las unidades de viviendas, galpones y zonas comunes del proyecto.
f) Cálculo y Planos de Diseño de las Subestaciones de Energía.
g) Documento de Diagramas Unifilares.

h) Documento de Cálculos de Regulación.
i) Documento de Cálculo de Cortocircuito.
j) Documento de Cálculo de sistema de puesta a tierra.
k) Documento de Cálculo de los alimentadores primarios y secundarios con sus respectivas rutas de instalación.
l) Documento de Cálculos lumínicos para la red de Alumbrado Público.
m) Planos de Diseño de la Red de Alumbrado Público de las vías del proyecto, incluye estudio fotométrico.
n) Planos de Diseño de la Red de Alumbrado Público de las zonas verdes del proyecto, incluye estudio fotométrico.
o) Solicitud de cotizaciones a los proveedores de luminarias de alumbrado público.
p) Planos de Diseño de red baja tensión para la PTAR.
q) Planos de Diseño de red baja tensión para la PTAP.
r) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).
s) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad y al recibir de EMCALI ESP el oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
t) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de cada una de las radicaciones que se realicen ante el operador de red (EMCALI ESP).
u) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de los diseños aprobados por EMCALI ESP, con sus respectivos oficios de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
v) Asistencia a la totalidad de reuniones, mesas de trabajo y comités de diseño que requiera la Alcaldía, la EDRU E.I.C.E. y EMCALI ESP.
w) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
x) Documento de Memorias de Cálculo RETIE.
y) Documento de Memorias de Cálculo RETILAP.

- Diseño de Redes de Telecomunicaciones del URBANISMO:

a) Planos de Levantamiento de Redes de Telecomunicaciones de EMCALI ESP.
b) Solicitud ante el operador de red del inventario de redes en el área de influencia del proyecto para establecer el punto de conexión.
c) Solicitud ante el operador de red de la disponibilidad de servicios de Telecomunicaciones (Red primaria y Fibra óptica).
d) Planos de Diseño de diagrama de Canalización de la Red de Telecomunicaciones.
e) Planos de Diseño de diagrama de la Red Primaria.
f) Planos de Diseño de diagrama de Empalmería de la Red Primaria.
g) Planos de Diseño de diagrama de la Red de Fibra Óptica.
h) Planos de Diseño de diagrama de Empalmería de la Red de Fibra Óptica.
i) Planos de Diseño de Red WI-FI.
j) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).
k) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad con oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
l) Radicación física y digital de los estudios y diseños en los formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E. ante el operador de red (EMCALI ESP).

m) Recepción y subsanación de observaciones emitidas por el operador de red (EMCALI ESP), hasta la respectiva aprobación del proyecto por parte de esa entidad y al recibir de EMCALI ESP el oficio de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
n) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de cada una de las radicaciones que se realicen ante el operador de red (EMCALI ESP).
o) Entrega a la EDRU E.I.C.E. de los diseños aprobados por EMCALI ESP, con sus respectivos oficios de aprobación y planos debidamente sellados y/o firmados.
p) Asistencia a la totalidad de reuniones, mesas de trabajo y comités de diseño que requiera la Alcaldía, la EDRU E.I.C.E. y EMCALI ESP.
q) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
r) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

- Diseño de Redes de Energía y Telecomunicaciones del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO:

a) Planos de Diseño Eléctrico, Tomas, Iluminación, Red de Fibra Óptica para la vivienda tipo.
b) Planos de Diseño Eléctrico, Tomas, Iluminación, Red de Fibra Óptica para el galpón anexo tipo.
c) Cálculo y Planos de diseño de los tableros de distribución de la vivienda tipo y del galpón anexo tipo con sus respectivos cuadros de carga.
d) Documento de Diagrama de conexiones de tableros de distribución de la vivienda tipo y galpón anexo tipo.
e) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
f) Documento de Memorias de Cálculo RETIE.
g) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

- Diseño de Sistema Solar Fotovoltaico del PROTOTIPO DE VIVIENDA y del PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO:

a) Planos de Dimensionamiento del Sistema Solar Fotovoltaico.
b) Planos de Diseño del sistema solar fotovoltaico.
c) Documento de Diagrama Unifilar.
d) Documento de Diagrama de Conexiones.
e) Documento de Cálculos de regulación.
f) Documento de Cálculo de Protecciones.
g) Documento de Presupuesto general en formatos establecidos por la EDRU E.I.C.E.
h) Documento de Memorias de Cálculo.
i) Información planimétrica en formato BIM con la finalidad de lograr integración con el resto de diseños técnicos que sean componente del proyecto.

PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Actividades para ejecutar:

- Elaboración de presupuesto con la finalidad de determinar de manera anticipada el valor de ejecución de la obra, con alto grado de aproximación y con precios a la fecha en la que se hace esta estimación.
- El presupuesto incluirá: Presupuesto detallado por componentes técnicos, actividades e ítems; Memoria de cálculo de cantidades de actividades; Análisis de precios unitarios -APU- por componentes (materiales,

herramienta, equipo y mano de obra, teniendo en cuenta bases de datos actualizadas y vigentes); Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas; Especificaciones técnicas generales y particulares; Programación de obra.

- El cálculo de cantidades será elaborado con base en los planos de las distintas especialidades técnicas que componen el proyecto:

-URBANISMO: Diseño de Pavimentos; Diseño de Redes Secas; Actividades del Componente Ambiental y Forestal; Diseño Geométrico, señalización, demarcación vial y semaforización; Actividades del Estudio Hidrológico y Obras de Mitigación.
-PROTOTIPO DE VIVIENDA Y PROTOTIPO DE GALPÓN ANEXO: Diseños Arquitectónicos; Diseño Estructural; Diseño Hidrosanitario; Diseño de Redes Secas.

- Coordinación general del establecimiento de las cantidades de obra y costos correspondientes a cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto; esto es: estandarización del formato en el que se consignará el presupuesto de cada especialidad; armonización en denominación de actividades y costos que sean similares para las especialidades técnicas; coordinación de solicitud, envío e intercambio efectivo, constante y diligente de información entre cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto, que permita la estructuración completa del presupuesto de obra.
- Estructuración de presupuesto incluyendo:

-Costos indirectos.
-Estimación del valor de la interventoría.
-Estimación del valor de la Administración y Utilidad -AU-.

- Los Análisis de Precios Unitarios -APU- de cada una de las actividades constructivas, utilizarán como referencia las bases de datos oficiales (Listado de precios de la Gobernación del Valle del Cauca; Listado de precios de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali y Listado de precios de EMCALI ESP).
- Las Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas, serán establecidas con cotizaciones actualizadas y a la fecha de proveedores equipos y materiales de construcción especiales que por una u otra razón no estén incluidos en las bases de datos oficiales enunciadas anteriormente.
- Las Especificaciones técnicas generales y particulares serán establecidas en un documento donde se realiza descripción detallada del proceso constructivo, identificación de los materiales necesarios y los requisitos de calidad que deben cumplir, identificación de equipos y mano de obra, tolerancias de las medidas de los elementos construidos para su aceptación y las acciones correctivas para el ajuste de trabajos regularmente ejecutados.
- Atención inmediata y oportuna a las observaciones que emita la entidad contratante al respecto de las entregas parciales y definitiva de los productos correspondientes al Presupuesto detallado por componentes técnicos, actividades e ítems; Memoria de cálculo de cantidades de actividades; Análisis de Precios Unitarios -APU- por componentes; Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas; Especificaciones técnicas generales y particulares y Programación de obra.
- Asistencia a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por la EDRU E.I.C.E. al respecto de la estructuración y presentación del Presupuesto ante las distintas entidades de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali.

Productos a entregar:

a) Coordinación general del establecimiento de las cantidades de obra y costos correspondientes a cada una de las especialidades técnicas que componen el proyecto.
b) Documento de Presupuesto de Obra, estructurado de la siguiente manera:

b.1) Prototipo de Unidades de Vivienda (344 Unidades). Corresponde a todos los elementos que se encuentren

dentro del lote correspondiente a la unidad de vivienda.

b.2) Prototipo de Galpón Anexo (182 Unidades). Corresponde a todos los elementos que se encuentren dentro de lote correspondiente al galpón anexo.

b.3) Urbanismo General y Obras Exteriores. Corresponde a todos los elementos que se encuentren dentro del lote general del proyecto excluyendo los lotes correspondientes a los prototipos de unidades de vivienda y a los prototipos de galpones anexos. Incluye las redes de servicios públicos, parques, andenes, vías, etc.

c) Documento de Memoria de Cálculo de Cantidades de actividades.
d) Documento de Análisis de Precios Unitarios -APU-.
e) Documentos de Cotizaciones generales de obra y costo asociado a ellas. Se entregarán como mínimo tres (3) cotizaciones por cada insumo requerido a menos que se justifique que el insumo sólo lo tienen menos de tres proveedores en el mercado nacional.
f) Documento de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Documento de Programación de Obra. Se determinarán los tiempos de ejecución de manera individual por prototipo de unidad de Vivienda; por prototipo de Galpón anexo y por el Urbanismo en general; de manera tal que sea posible establecer, con base en las prioridades de ejecución, el tiempo de ejecución para el conjunto de actividades por cada etapa constructiva.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.267.057.025) incluido IVA por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($202.303.222) y demás costos directos e indirectos implícitos en la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 0050 de 17 de febrero de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($979.822.058) y 0058 de 28 de febrero de 2023 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($287.234.967)

PRESUPUESTO CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS VIVIENDA SOCIAL RURAL SOSTENIBLE DE NAVARRO		
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL	$	52.986.087,00
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO	$	377.218.100,00
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	$	168.154.501,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES SECAS	$	81.000.000,00
PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$	98.018.063,00
TOTAL VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**777.376.751,00**
PÓLIZAS Y UTILIDAD EDRU 7,00%	**$**	**88.693.991,72**

1	RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY					
						SUMINISTROS
	RETEFUENTE	GB	1	6,00%	$	63.885.228,13
	RETEICA TARIFA 6,6XMIL	GB	1	0,66%	$	7.027.375,09
	Estampilla Pro-Univalle	GB	1	2,00%	$	21.295.076,04
	Pro-Desarrollo	GB	1	3,50%	$	37.266.383,08
	Pro-Hospitales	GB	1	1,00%	$	10.647.538,02
	Pro-Cultura	GB	1	1,00%	$	10.647.538,02
	Pro-Univ. Pacifico	GB	1	0,50%	$	5.323.769,01
	Pro-Deporte y Recreación	GB	1	2,00%	$	21.295.076,04
	Pro-Adulto Mayor	GB	1	2,00%	$	21.295.076,04
2	**TOTAL RETENCIONES**				**$**	**198.683.059,49**
	TOTAL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS (1+2)				**$**	**1.064.753.802**
	IVA SOBRE EL CONTRATO			19%	$	202.303.222
					$	**1.267.057.025**
	TOTAL				**$**	**1.267.057.025**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali realizará los pagos de la siguiente manera:

El Fondo Especial de Vivienda -FEV- del Distrito de Santiago de Cali, realizará una serie de pagos de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER PAGO** por un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (**40**%) del valor total del contrato, con la presentación del Plan Operativo de la Ejecución, la Metodología, el Cronograma de Trabajo y un Informe de Avance de los siguientes componentes técnicos:

 a. Estudios complementarios del Componente Ambiental y Forestal.
 b. Estudios complementarios del Estudio Hidrológico.
 c. Estudios complementarios del Estudio de Movilidad y Diseño de pavimentos.
 d. Estudios y Diseños de Redes Secas.

2. Un **SEGUNDO PAGO** por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (**30**%) del valor total del contrato, contra entrega de un Informe de Avance de al menos el 60% del contenido total de los productos

a entregar, de los siguientes componentes técnicos:

a. Estudios complementarios del Componente Ambiental y Forestal.
b. Estudios complementarios del Estudio Hidrológico.
c. Estudios complementarios del Estudio de Movilidad y Diseño de pavimentos.
d. Estudios y Diseños de Redes Secas.

3. Un **TERCER PAGO** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (**20**%) del valor total del contrato, contra entrega de i) un Informe de Avance de al menos el 80% del contenido total de los productos a entregar de los componentes técnicos correspondientes a:
 a. Estudios complementarios del Componente Ambiental y Forestal
 b. Estudios complementarios del Estudio Hidrológico
 c. Estudios complementarios del Estudio de Movilidad y Diseño de pavimentos
 d. Estudios y Diseños de Redes Secas; y
 e. un Informe de Avance de al menos el 40% del contenido total de los productos a entregar del componente técnico correspondiente a el Presupuesto, Programación de obra y Especificaciones Técnicas.

4. Un **CUARTO PAGO** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (**10**%) del valor total del contrato, contra entrega de los productos finales correspondiente a todos los siguientes componentes técnicos:
 a. Estudios complementarios del Componente Ambiental y Forestal.
 b. Estudios complementarios del Estudio Hidrológico.
 c. Estudios complementarios del Estudio de Movilidad y Diseño de pavimentos.
 d. Estudios y Diseños de Redes Secas.
 e. Presupuesto, Programación de obra y Especificaciones Técnicas.

Parágrafo 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato en el marco del Equipo Técnico de Seguimiento, una vez se inicie la etapa de ejecución.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor en el marco del equipo Técnico de Seguimiento, estos deben permitir evidenciar la ejecución de las actividades descritas en el proyecto.

LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C., sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el Contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Para los PAGOS, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C., deberá presentar, además:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago
2. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
3. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud,

ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).

4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
5. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
6. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C al suscribir el contrato manifiesta aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado y a la presentación por parte de la supervisión del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

INFORME FINAL DEL CONSULTOR

Acta final de recibo, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma, acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe final de supervisión a la consultoría.
2. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
3. Toda la correspondencia derivada dentro de la ejecución del contrato.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2% del valor del contrato y sus adiciones antes de IVA.
Reteiva	Del 15%.
Tasa Prodeporte	2% Contrato, convenio o negocios jurídicos (Acuerdo 530 de 2022)

Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales

superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

Número: 0050
Fecha de Expedición: 17/02/2023
Valor: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($979.822.058).
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.008.83212
Recurso: Recursos de balance
Nombre del rubro: Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones residenciales

Número: 0058
Fecha de Expedición: 28/02/2023
Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($287.234.967).
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.008.83212
Recurso: Recursos de balance
Nombre del rubro: Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones residenciales

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar las facturas con la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del contrato. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EDRU E.I.C.E, se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EDRU E.I.C.,E será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo contrato. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, aún después de terminado el contrato. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del contrato, EDRU E.I.C.E, deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes ante citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARÁGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las

cláusulas primera y tercera, EDRU E.I.C.E, debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del contrato quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 16. EDRU E.I.C.E, al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EDRU E.I.C.E, está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 19. EDRU E.I.C.E, durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 20. EDRU E.I.C.E, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el inicio de la etapa de ejecución en plataforma SECOP II hasta el 30 de junio de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE EDRU E.I.C.E, Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Octava del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EDRU E.I.C.E, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio al Fondo Especial de vivienda. EDRU E.I.C.E, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Fondo Especial de vivienda en la ejecución del objeto del presente Contrato, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EDRU E.I.C.E, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ETAPA	GARANTÍA	SUFICIENCIA	TÉRMINO
Contratación y Ejecución	Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios y prestaciones salariales	10%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad	200 SMMLV	Con una vigencia igual al periodo

	Civil Extra Contractual		de ejecución del contrato.
Posterior a la Ejecución	Calidad del Servicio	20%	Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de los estudios y diseños.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurados	Distrito Especial de Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, identificada con NIT: 890.399.011-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, identificada con NIT: 890.399.011-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información	• Número y año del contrato

Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
Conceptos que cubre el amparo	1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones. 2. Daño emergente y el lucro cesante. 3. Perjuicios extrapatrimoniales. 4. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 5. Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DE EDRU E.I.C.E. EDRU E.I.C.E, es una entidad independiente del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali y, en consecuencia, EDRU E.I.C.E, no es su representante, agente o mandatario. EDRU E.I.C.E no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN. EDRU E.I.C.E no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATACIÓN. EDRU E.I.C.E, deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, EDRU E.I.C.E no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se

justifique suficientemente. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EDRU E.I.C.E de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EDRU E.I.C.E. El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, podrá exigir a EDRU E.I.C.E la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EDRU E.I.C.E y el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Nombre: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS Cargo: Directora Dirección: Avenida 5 N norte # 20 N – 08 Edificio Fuente Versalles Correo electrónico: martha.hernandez.gal@cali.gov.co	EDRU E.I.C.E Nombre: YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ Cargo: Gerente Dirección: Avenida 5 N norte # 20 N – 08 Edificio Fuente Versalles Teléfono: 660 75 40 Correo electrónico: administracion@emru.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EDRU E.I.C.E. a favor Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali estará a cargo de un supervisor que será designado por la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Exigir a EDRU E.I.C.E el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.

5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que EDRU E.I.C.E dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones de EDRU E.I.C.E se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar que EDRU E.I.C.E cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, a EDRU E.I.C.E de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte de EDRU E.I.C.E los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que EDRU E.I.C.E cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EDRU E.I.C., con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y EDRU E.I.C.E
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga EDRU E.I.C.E, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y que EDRU E.I.C.E presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final a EDRU E.I.C.E.
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y EDRU E.I.C.E, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos a EDRU E.I.C.E, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por EDRU E.I.C.E, con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por EDRU E.I.C.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice EDRU E.I.C.E, para la correcta ejecución del contrato.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del contrato debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del contrato.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que EDRU E.I.C.E, utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Contrato Interadministrativo y por lo tanto no existe relación laboral entre EDRU E.I.C.E., el personal que este emplee y el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EDRU E.I.C.E, se obliga a indemnizar al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. EDRU E.I.C.E., se obliga a mantener indemne al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EDRU E.I.C.E, mantendrá indemne al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EDRU E.I.C.E, asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la

suscripción del presente contrato, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, el supervisor y los profesionales de apoyo a la supervisión, y por EDRU E.I.C.E, o su delegado y el director del proyecto. Este equipo se encargará del seguimiento al presente contrato a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá sugerir ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el contrato durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de EDRU E.I.C.E, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del contrato conforme a la evaluación del supervisor del presente contrato. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN. El presente contrato se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00162 de fecha 17 de noviembre 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EDRU E.I.C.E, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado de que EDRU E.I.C.E, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de EDRU E.I.C.E. 7. Registro único Tributario. 8. Estados Financieros. 9. Declaraciones de Renta. 10. Certificados de Experiencia. 11. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y de EDRU E.I.C.E, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 13. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Medidas correctivas. 15. Resolución FEV No. 4244.0.9.10.023 de fecha 23 de marzo de 2023 por medio de la cual se justificó el uso de la

modalidad de selección de contratación directa para celebrar el contrato interadministrativo con EDRU E.I.C.E. 16. Demás documentos precontractuales del proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EDRU E.I.C.E, al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS	YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ
Directora	*Gerente General*
Fondo Especial de Vivienda del	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA
Distrito de Santiago de Cali	EDRU E.I.C.E

Proyectó: Oscar Guzmán Calvache – Contratista
Revisó: Ingrid Catherine Rubiano Zamorano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión